

INTITUTO DEL CAFE DE COSTA RICA

HEREDIA, COSTA RICA

CIRCULAR #2453

30 de junio del 2016

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSION DE ENTES ECONOMICOS POR
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

En cumplimiento a la moción N° 2 presentada al Congreso Nacional Cafetalero del 06 de diciembre del 2015 y aprobado por sesión de Junta Directiva N° 2115 del 10 de febrero del 2016, se les comunica que en la Gaceta Digital N° 125 del 29 de junio del 2016 se publicó el Procedimiento denominado: **“Procedimiento para la suspensión de entes económicos por incumplimiento contractual”**, el cual tiene como objetivo definir la metodología y lineamientos para ejecutar los procedimientos de suspensión a entes económicos por incumplimiento contractual y así dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 76, 81 y 103 de la Ley sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café N° 2762.

En virtud de lo expuesto, se hace de conocimiento del sector cafetalero el procedimiento referido, mismo que forma parte integral de la presente circular.

Cualquier duda sobre el particular, dirigirse al correo electrónico bgonzalez@icafe.cr o comunicarse con la Licda. Bilbia A. González Ulate al teléfono 2243-7860.

Sin otro particular,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo